

RESOLUCION No 0000950 DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 DE 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito Radicado N° 10159 del 12 de Noviembre de 2012, la empresa Frio Frimac S.A.S, ubicada en el Municipio de Malambo- Atlántico, Identificada con el Nit. 900.276.385-5, representada legalmente por la señora Mercedes solicitó la aprobación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.

Que mediante Auto No. 000014 del 9 de Febrero de 2012, la Corporación admitió solicitud presentada por la empresa la empresa Frio Frimac S.A.S, ubicada en el Municipio de Malambo-Atlántico, Identificada con el Nit. 900.276.385-5, representada legalmente por la señora Mercedes.

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, designó a un funcionario para que evaluara la viabilidad de la solicitud descrita, de lo cual se originó el Concepto Técnico No. 0000717 del 17 de Julio de 2015, en el que se señala lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Actualmente la empresa Frio Frimac S.A.S, se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.*

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica

**OBSERVACIONES DE CAMPO:** No aplica

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

*La empresa Frio Frimac S.A.S, mediante Rad No. 10159 del 12 de Noviembre de 2014 envía a la CRA el Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.*

**Evaluación de la documentación presentada por la empresa Frio Frimac S.A.S., frente a los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución 524 de Agosto de 2012.**

<b>Términos de referencia Resolución 524 de 2012</b>	<b>Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S.</b>
1.- Introducción	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
2.- Justificación	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
3.- Objetivos	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
4.- Alcance	Este Plan de Contingencia Ambiental corresponde a la Planta de almacenamiento y conservación de productos que requieren congelación o refrigeración ubicada en la Calle 10 entre carreras 37 y 37B Malambo.
5.- Contenido. 5.1- Identificación general del usuario.	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
5.2- Actividades que se desarrollan en la organización	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012. Se debe adecuar el tanque de almacenamiento de ACPM utilizado para la red contra incendios. No se incluyen los productos Nalco en el Plan de Contingencia presentado por la empresa Frio Frimac.



RESOLUCION No **0000950** DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		<i>No se presentan diagramas, mapas de procesos u otros con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad.</i>
5.3-	<i>Descripción de la ocupación</i>	<i>Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.</i>
5.4-	<i>Características de las instalaciones</i>	<i>No se anexan planos o diagramas de las instalaciones.</i>
5.5-	<i>Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización</i>	<i>No se realiza la georreferenciación interna y externa de la planta. No se mencionan los centros de alta densidad poblacional en el área de influencia directa e la empresa. No se mencionan aspectos geomorfológicos, características de los cuerpos de agua. (Ciénaga de Mesolandia, Rio Magdalena)</i>
5.6-	<i>Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas</i>	<i>En el diagrama presentado no se evidencia la integración Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas con el DGA de la empresa.</i>
5.7-	<i>Análisis o evaluación del riesgo</i>	<i>En este punto la empresa Frio Frimac S.A.S, no identifica las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, no realizaron el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas; además, no se realizó el estimativo de la gravedad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos). No se estima cual es el volumen máximo aproximado de un potencial derrame. No se anexan planos y descripción de los actuales sistemas de contención de derrames.  No se realiza el análisis de riesgo por manejo de hidrocarburos y/o sustancias peligrosas.  No se incluye el análisis de riesgos para la fase de cierre y/o abandono de la planta</i>
5.8-	<i>Priorización de escenarios.</i>	<i>Con los resultados del análisis de probabilidad se deben determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención.</i>
5.9-	<i>Predicciones de la trayectoria del derrame</i>	<i>Este Capítulo no se incluye en el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S</i>
5.10-	<i>Medidas de intervención</i>	<i>Las medidas utilizadas se deben describir basados en los resultados de los análisis de vulnerabilidad...Los Procedimientos deben estar codificados y deben ser acordes a los recursos de la empresa. Se deben describir los recursos con los que cuenta la empresa para realizar las medidas de intervención.</i>
5.11-	<i>Esquema organizacional para la atención de contingencias</i>	<i>Se evidencia una estructura organizacional de los cargos y las funciones de las personas encargadas de intervenir a la hora de representarse un escenario de emergencia. Está conformado por: Gerencia, seguridad industrial, Salud Ocupacional.</i>
5.12-	<i>Planes de acción</i>	<i>La empresa no cuenta con los siguientes planes de acción o procedimientos en los que se definan metas, objetivos y se determinen los recursos, suministros y servicios que estén realmente disponibles en la empresa:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Plan general</i></li> <li>• <i>Plan de seguridad física</i></li> <li>• <i>Plan de atención médica y primeros auxilios</i></li> <li>• <i>Plan de conraincendios (Se debe verificar el procedimiento operativo para que la atención de un posible incendio sea inmediato).</i></li> <li>• <i>Plan de evacuación</i></li> </ul>



RESOLUCION Nº 0000950 DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de información pública</li><li>• Plan de atención temporal de los afectados. Refugio</li><li>• Programa de capacitación</li></ul>
5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos	Se deben identificar los recursos, suministros y servicios tanto a nivel interno como externo de la empresa
5.14- Programa de capacitación	En el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S., no se incluye el Programa de capacitación capítulo 5.14
5.15- Implementación	En el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S., no se incluye el capítulo 5.15- Implementación

De acuerdo a lo revisado Plan de Contingencia para manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas la documentación presentada por la empresa Frio Frimac S.A.S, se puede concluir lo siguiente:

- En el capítulo 5.2- “Actividades que se desarrollan en la organización”. Se describe lo siguiente:

*El tanque de almacenamiento de ACPM utilizado para la red contra incendios tiene una capacidad de contener el 110% del producto, pero el tanque está por encima de la estructura.*

*No se incluyen los productos Nalco en el Plan de Contingencia presentado por la empresa Frio Frimac.*

*No se presentan diagramas, mapas de procesos u otros con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad.*

- En el capítulo 5.4- “Características de las instalaciones” No se anexan planos o diagramas de las instalaciones.
- En el capítulo 5.5- “Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización” se observa lo siguiente:

*No se realiza la georreferenciación interna y externa de la planta.*

*No se mencionan los centros de alta densidad poblacional en el área de influencia directa e la empresa.*

*No se mencionan aspectos geomorfológicos, características de los cuerpos de agua. (Ciénaga de Mesolandia, Rio Magdalena)*

- En el capítulo 5.6- “Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas” En el diagrama presentado no se evidencia la integración Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas con el DGA de la empresa.
- En el capítulo 5.7- “Análisis o evaluación del riesgo” se observa lo siguiente:

*No se identifican las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos.*

*No se realizó el estimativo de su probabilidad de ocurrencia del evento, en función de las características específicas; además, no se realizó el estimativo de la gravedad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos).*

*No se estima cual es el volumen máximo aproximado de un potencial derrame.*

RESOLUCION No. DE 2015

Nº 0000950

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*No se anexan planos y descripción de los actuales sistemas de contención de derrames.  
No se realiza el análisis de riesgo por manejo de hidrocarburos y/o sustancias peligrosas.  
No se incluye el análisis de riesgos para la fase de cierre y/o abandono de la planta*

- *En el capítulo 5.8- “Priorización de escenarios” Este capítulo se debe construir con base en los resultados del análisis de probabilidad se deben determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención.*
- *No se evidencia la inclusión del capítulo 5.9- “Predicciones de la trayectoria del derrame” en el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S*
- *En el capítulo 5.10- “Medidas de intervención” se observa lo siguiente:*

*Las medidas utilizadas no se describen basadas en los resultados de los análisis de vulnerabilidad.*

*Los Procedimientos deben ser acordes a los recursos reales de la empresa.*

*No se describen los recursos con los que cuenta la empresa para realizar las medidas de intervención.*

- *En el capítulo 5.12- “Planes de acción” se observa lo siguiente que la empresa Frio Frimac S.A.S no cuenta con los siguientes planes de acción o procedimientos en los que se definan metas, objetivos y se determinen los recursos, suministros y servicios que estén realmente disponibles en la empresa:*

- ✓ *Plan general*
- ✓ *Plan de seguridad física*
- ✓ *Plan de evacuación*
- ✓ *Plan de información pública*
- ✓ *Plan de atención temporal de los afectados. Refugio*
- ✓ *Programa de capacitación*

*Además se debe verificar el tiempo de respuesta que se propone en el procedimiento Plan contraincendios presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S.*

- *En el capítulo 5.13- “Análisis de suministros, servicios y recursos” no se identifican los recursos, suministros y servicios tanto a nivel interno como externo con los que cuenta la empresa.*
- *En el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S., no se incluye el capítulo 5.14- “Programa de capacitación”.*
- *En el documento presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S., no se incluye el capítulo 5.15- “Implementación”.*

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.



RESOLUCION No. **0000950** DE 2015

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el Decreto N° 321 del 17 de febrero de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre, cuyo objetivo *“... es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.”*

Que el Art. 2.2.3.3.4.14. del Decreto N° 1076 de 2015, señala lo siguiente: *“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”*

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *“Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo.”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



RESOLUCION N<sup>o</sup> 0000950 DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 29 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	de	Servicios Honorarios	de	Gastos de Viaje	Gastos de administración	Total
Planes de Contingencia	de	\$731.859,76		\$221.909,11	\$238.442,21	\$1.192.211,08
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.192.211,08</b>

En mérito de lo anterior, se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencia a la empresa Frio Frimac S.A.S., identificada con el Nit. 900.276.383-5, representada legalmente por la señora Mercedes Bernal, para las actividades de procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos, ubicada en la calle 10 N° 37B - 76 del municipio de Malambo- Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Contingencia aprobado, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales,

Para la entrega de la información que se relaciona a continuación, la empresa Frio Frimac S.A.S cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Capítulo 5.2 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Actividades que se desarrollan en la organización”.

- Acondicionar el tanque de almacenamiento de ACPM utilizado para la red contra incendios.
- Incluir los productos Nalco en el Plan de Contingencia presentado por la empresa Frio Frimac.
- Presentar diagramas, mapas de procesos u otros con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad.

Capítulo 5.4 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Características de las instalaciones”

- Anexar planos o diagramas de las instalaciones.

Capítulo 5.5 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización” debe:

- Realizar la georreferenciación interna y externa de la planta.
- Mencionar los centros de alta densidad poblacional en el área de influencia directa en la

RESOLUCION Nº. 0000950 DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

empresa.

- Mencionar aspectos geomorfológicos y las características de los cuerpos de agua. (Ciénaga de Mesolandia, Rio Magdalena).

Capítulo 5.6 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas”

- Explicar en el diagrama presentado la integración del Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas con el DGA de la empresa.

Capítulo 5.7 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Análisis o evaluación del riesgo”

- Identificar las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos.
- Realizar el estimativo de probabilidad de ocurrencia del evento, en función de las características específicas; además, realizar el estimativo de la gravedad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos).
- Estimar el volumen máximo aproximado de un potencial derrame.
- Anexar planos y descripción de los actuales sistemas de contención de derrames.
- Realizar el análisis de riesgo por manejo de hidrocarburos y/o sustancias peligrosas.
- Incluir el análisis de riesgos para la fase de cierre y/o abandono de la planta

Capítulo 5.8 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Priorización de escenarios”

- Determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención con base en los resultados del análisis de probabilidad.
- Incluir en el Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S el capítulo 5.9 “Predicciones de la trayectoria del derrame”

Capítulo 5.10 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Medidas de intervención”

- Describir Las medidas utilizadas basadas en los resultados de los análisis de vulnerabilidad.
- Los Procedimientos deben ser acordes a los recursos reales de la empresa.
- Describir los recursos con los que cuenta la empresa para realizar las medidas de intervención.

Capítulo 5.12 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Planes de acción”

- Incluir los siguientes planes de acción o procedimientos en los que se definan metas, objetivos y se determinen los recursos, suministros y servicios que estén realmente disponibles en la empresa:
  - ✓ Plan general
  - ✓ Plan de seguridad física
  - ✓ Plan de evacuación
  - ✓ Plan de información pública
  - ✓ Plan de atención temporal de los afectados. Refugio
  - ✓ Programa de capacitación
- Verificar el tiempo de respuesta que se propone en el procedimiento Plan contraincendios presentado por la empresa Frio Frimac S.A.S.



RESOLUCION NO. 0000950 DE 2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Capítulo 5.13 del Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: “Análisis de suministros, servicios y recursos”

- Identificar los recursos, suministros y servicios tanto a nivel interno como externo con los que cuenta la empresa.

Incluir en el Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: capítulo 5.14 “Programa de capacitación”.

Incluir en el Plan de Contingencia de la empresa Frio Frimac S.A.S: el capítulo 5.15- “Implementación”.

**ARTICULO TERCERO:** La empresa Frio Frimac S.A.S., deberá cancelar a la C.R.A., la suma correspondiente a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$1.192.211,08), por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencia Aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

**ARTICULO CUARTO:** El Concepto Técnico N° 0000717 del 17 de Julio de 2015, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTICULO SEXTO:** La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la empresa Frio Frimac S.A.S., cuando lo considere necesario y pertinente.

**ARTICULO SEPTIMO:** La empresa Frio Frimac S.A.S., Identificada con el Nit. 900.276.383-5, representada legalmente por la señora Mercedes Bernal, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

**PARAGRAFO:** Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

9

RESOLUCION Nº 0000950 DE 2015


“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA FRIO  
FRIMAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 31 DIC. 2015

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0801-328  
Proyectó: EP. Abogado  
Revisó: Odair Mejia M. Profesional Universitario  
V.B. Juliette Sleman Chams, Gerencia Gestión Ambiental ( C )